Proceso : VERBAL SUMARIO- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado : 680014003004-2022-00240-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, señalando que la parte actora señala que aporta póliza. Bucaramanga, 08 de agosto de 2022.

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho que la parte actora señala que allega póliza con el fin de que se decrete la medida cautelar sobre los dineros que devenga la señora LEIDY MAYERLY CAMARGO CHAVEZ como trabajadora afiliada de DARSALUD AT en el cargo de enfermera en el área de Gestión de Urgencias General de Adultos en el Hospital Universitario de Santander, en primer lugar se tiene a considerar que no se allegó la respectiva póliza, no obstante, así se hubiese arribado la caución, la misma no era procedente decretarla por cuanto dicha solicitud hace parte de las medidas cautelares propias de los procesos ejecutivos, téngase a bien considerar que estamos frente a un proceso declarativo el cual en su artículo 590 del C.G.P., no consagra el embargo de medidas sobre salarios, así las cosas, dado que los autos ilegales no atan al juez, este despacho procederá de corregir el numeral 8 del auto del 07 de julio de 2022, y en su lugar procederá a negar la solicitud de la medida.

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **CORREGIR** el el numeral 8 del auto del 07 de julio de 2022, el cual quedará de la siguiente forma.

> ***"OCTAVO: NEGAR*** *la medida cautelar atinente al embargo del salario de la demandada, por cuanto la misma no se enmarca dentro del artículo 590 del C.G.P., ya que es propia del proceso ejecutivo".*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/ *KJPI*

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. **122**, hoy **09 DE AGOSTO DE 2022**, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIA AD-HOC

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b0bd3afb482cc2c780d5dda96c5665504000e9f94e59869363148c98f544a8c**
Documento generado en 08/08/2022 06:38:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica